

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORAL VOLUNTARIO, MISIONERO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Es el otorgamiento de un documento especial de viaje, visa de residencia temporal para voluntarios, mediante el cual el Estado ecuatoriano autoriza la permanencia temporal a los ciudadanos extranjeros que tienen la intención de establecerse en el país. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Direcciones Zonales en el Ecuador.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite están conformados por personas extranjeras que ingresan al país con la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular.

Dirigido a:
Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Visa de residencia temporal Voluntario

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y,
- Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. 000070 (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/000070.pdf>)

- Requisitos Específicos:**
1. Petición suscrita por el representante legal de alguna de las organizaciones no gubernamentales o instituciones legalmente constituidas y reconocidas por el Estado ecuatoriano, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en la que se detallen las actividades que realizará el voluntario en función de la razón social y los estatutos de la organización auspiciante y el compromiso de solventar los gastos de estadía de la persona extranjera;
 2. Declaración juramentada en la que conste que el voluntario prestará sus servicios de manera gratuita en alguna de las organizaciones no gubernamentales o instituciones legalmente constituidas y que no realizará otras actividades en relación de dependencia o autónomas;
 3. Nombramiento del representante legal de la entidad auspiciante inscrito ante la autoridad competente; y,
 4. Documentos que sustenten funcionamiento de la organización no gubernamental o institución auspiciante, legalmente constituida y reconocida por el Estado ecuatoriano.

Para el voluntario misionero se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Petición suscrita por el representante legal de la institución u organización religiosa, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en la que se detallen las actividades que

- realizará la persona extranjera en función del objeto o misión de la entidad religiosa;
2. Copia certificada del estatuto conferido por la autoridad competente;
 3. Declaración juramentada en la que conste que el beneficiario prestará sus servicios de voluntario misionero, de manera gratuita en la institución u organización religiosa y que no realizará otras actividades en relación de dependencia o autónomas; y
 4. Nombramiento del representante legal de la entidad, debidamente inscrito ante la autoridad correspondiente.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

Direcciones Zonales en el Ecuador

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

Nota: En el Ecuador el depósito en la cuenta bancaria se puede realizar hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. Registro

- Ingresar al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresar correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada está incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. Emisión de visa y orden de cedulación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$200.

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad igual o mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Direcciones Zonales:

Lunes a viernes de 08h30 a 16h15

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Oficinas Consulares en el Exterior:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES](#). Art. 1-39.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 74.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Art.1.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 40.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023](#). Art. Art. 60.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	22
2024	12	0	0
2024	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	10
2024	08	0	34
2024	07	0	57
2024	06	0	39
2024	05	0	15
2024	04	0	6
2024	03	0	0
2024	02	0	3
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	14
2023	04	0	11
2023	03	0	16
2023	02	0	57
2023	01	0	42
2022	12	0	31
2022	11	0	20
2022	10	0	35
2022	09	0	69
2022	08	0	11
2022	07	0	87
2022	06	0	11
2022	05	0	11
2022	04	0	19
2022	03	0	14

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	26
2022	01	0	38
2021	12	0	21
2021	11	0	51
2021	10	0	34
2021	09	0	31
2021	08	0	14
2021	07	0	7
2021	06	0	16
2021	05	0	16
2021	04	0	8
2021	03	0	20
2021	02	0	12
2021	01	0	13
2020	12	0	12
2020	11	0	11
2020	10	0	14
2020	09	0	13
2020	08	0	13
2020	07	0	3
2020	06	0	1
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	4
2020	02	0	33
2020	01	0	48
2019	12	0	32
2019	11	0	37
2019	10	0	42
2019	09	0	54
2019	08	0	201

2019 Año	07 Mes	0 Volumen de Quejas	119 Volumen de Atenciones
2019	06	0	31
2019	05	0	32
2019	04	0	22
2019	03	0	26
2019	02	0	57
2019	01	0	62



Firmado electrónicamente por:
**CINTIA PAOLA
CARRERA ARRIETA**